

# DIARIO DE SESIONES



## DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

---

Año V I LEGISLATURA 11 diciembre 1986

— Número 25 B

Página 1305

---

### SUMARIO

PRESIDENTE:

ILMO: SR. DON ISAAC AJA MUELA

SESION DE LA COMISION INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO  
ESTATUTARIO, celebrada el día 6 de Diciembre 1986 .

SESION DE LA COMISION INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO,  
CELEBRADA EL DIA 6 DE DICIEMBRE DE 1986.

\*\*\*\*\*

ORDEN DEL DIA

Continuar con el estudio del proyecto de Ley de Patrimonio de la Diputación Regional de Cantabria y el debate y votación de las enmiendas presentadas a su articulado, conforme establecen los artículos 110 a 113 del Reglamento de la Asamblea.

\*\*\*\*\*

(Comienza la sesión a las doce horas y diez minutos).

\*\*\*\*\*

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Continuamos la reunión de la Comisión Institucional, que había quedado suspendida ayer, e iniciamos el estudio de las enmiendas que están pendientes.

En primer lugar la enmienda número 82, al artículo 61, de modificación de dicho artículo, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Para su defensa, tiene el uso de la palabra el señor Marcos Flores.

También podría, si lo considera conveniente, defender las enmiendas 83 y 84, que son al mismo artículo.

EL SR. MARCOS FLORES: Gracias.

La 82 pretende sustituir la expresión "de la Consejería u órgano descentralizado", del artículo 61 hasta el final, por el texto "de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio a propuesta de la Consejería u organismo a que está afectado o adscrito el bien de que se trate".

La razón de esta enmienda es que en toda la Ley la competencia en materia de Patrimonio debería de existir en la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, y parece lógico que también en esta materia se le dé esa competencia a la hora de determinar y otorgar las autorizaciones o licencias para ... (no se entiende), aunque, como es lógico, a propuesta de la Consejería u organismo descentralizado a que esté afectado.

En la 83 pretendemos adicionar un nuevo artículo, el 61 bis, con este texto, que es que "el uso de los bienes de dominio público podrá ser común o privativo, quien a su vez será general o especial". Creemos que es un artículo de necesaria adición al proyecto, por cuanto completa, por cuanto define con mayor claridad el uso que pueden tener estos bienes de dominio público.

La 84 también propone mi Grupo adicionar un nuevo artículo, en este caso sería el 61 bis 2, con el texto que les voy a leer "el uso común es aquél que corresponde por igual a todas las personas, sin que la utilización por parte de unas impida la de otra". Consecuencia de lo anterior, para ir definiendo lo que es los usos de los bienes de dominio público.

El apartado 6 dice: "Se considera que existe uso común general cuando concurren especiales circunstancias: ... (no se entiende) en todo caso, licencia de uso, sin perjuicio de mayor sometimiento a las específicas reglas de policía e instrucciones dictadas para posibilitar un ordenado uso común".

Y el párrafo tercero que cuando concurren circunstancias especiales, bien sea por ... (no se entiende) por escasez de tiempo, por ... (no se entiende) u otros motivos suficientes, ha de exigir una especial autorización para ... (no se entiende) o incluso prohibir la utilización de ... (no se entiende).

Es decir, lo que se define en este artículo es cuál, cómo es la forma, los requisitos, las condiciones para el uso común de los bienes de dominio público y completa la Ley.

Estas son las tres enmiendas agrupadas en la defensa.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor Marcos Flores.

EL SR. PARDO CASTILLO: Perdón, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Señor Pardo Castillo, tiene el uso de la palabra.

EL SR. PARDO CASTILLO: Me parece que los argumentos podrían extenderse a la 86.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Señor Marcos Flores.

EL SR. MARCOS FLORES: Sí, efectivamente.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Si desea incluir su defensa en este turno, puedo hacerlo, señor Marcos Flores.

EL SR. MARCOS FLORES: Gracias.

Completa el bloque de artículos que hablan ya del uso privativo. En el artículo 62 bis proponemos que se adicione, diciendo que "el uso privativo es el que ...(no se entiende). La definición de lo que es uso privativo, que completa la Ley y que no es nada original, como se puede imaginar la Comisión, sino que son definiciones que vienen de las Leyes y Reglamentos de los bienes del Estado.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, señor Marcos Flores.

Para la defensa del dictamen de la Ponencia, tiene el uso de la palabra, por el Grupo Popular, el señor Pardo Castillo.

EL SR. PARDO CASTILLO: Gracias, señor Presidente.

Respecto a la enmienda 82, que sugiere la modificación del artículo 61, mi Grupo la va a rechazar, porque la Exposición de Motivos del propio proyecto de Patrimonio aclara que la titularidad de los bienes es única, pero la gestión de los mismos se encomienda a las distintas Consejerías. De manera que como entendemos nosotros que el uso común es una actividad de gestión y no de titularidad es la razón por la cual corresponde a cada Consejería, tal y como está redactado en el artículo 61.

Respecto a las enmiendas 83, 84 y 86, creemos que son ilustrativas, que complementan la Ley y, por tanto, mi Grupo las va a aceptar, si bien yo creo que habría que reordenar un poco estos artículos, en el sentido de que en vez de ir como bis adición, bis tal, debían de ir antes. Es decir, porque la definición debía de ir antes que el artículo 61, que habla ya del uso común especial; o sea, reordenándolo de alguna manera.

En definitiva, mi Grupo va a rechazar la 82 y aceptar la 83, 84 y 86, puesto que, como ha dicho el portavoz del Grupo Socialista, no se hace si no recoger definiciones de las propias Leyes del Estado y del Reglamento de Bienes aprobado recientemente, y aplicable, yo diría, si se tiene en cuenta que también la Diputación Regional de Cantabria subsumió las competencias de la Diputación Provincial como Ente Local.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Gracias, señor Pardo Castillo.

Para un turno de réplica, tiene el uso de la palabra, por el Grupo Socialista, el portavoz señor Marcos Flores.

EL SR. MARCOS FLORES: Mi Grupo no tiene nada que replicar, porque nos han admitido tres enmiendas de las cuatro defendidas.

Lo de poner 61, 62 o 60 es una función que corresponderá después, pues no sé, al que corresponda ordenar los artículos y no tenemos nada que decir.

Respecto a la que ha sido rechazada, nosotros la seguimos manteniendo.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor Marcos Flores.

Para un turno de dúplica, tiene la palabra el portavoz del Grupo Popular, señor Pardo Castillo.

EL SR. PARDO CATILLO: No, nada más. Gracias, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor Pardo Castillo.

Para fijar posiciones, por el Grupo Mixto tiene el uso de la palabra el señor Solana.

EL SR. SOLANA LAVIN: No. Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Señor Mateo del Peral.

EL SR. MATEO DEL PERAL: No, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Renuncian.

Pasamos a la votación de la enmienda número 83, puesto que la 83, 84 y 86 han sido aceptadas e incorporadas al dictamen.

Votos a favor de la enmienda número 82. Votos en contra. Abstenciones.

Queda rechazada la enmienda número 82 por cuatro votos a favor y cinco en contra.

Pasamos a debatir la enmienda número 3, del Grupo Mixto, referida a la Disposición Adicional Primera.

Para su defensa tiene la palabra, por el Grupo Mixto, el señor Solana.

EL SR. SOLANA LAVIN: Gracias, señor Presidente.

Esta es una enmienda que va en la línea de otras que ya se han debatido, sobre la cantidad de 20 millones de pesetas que tienen que salir de la Asamblea. Por lo tanto, los mismos argumentos expresados.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor Solana.

Para un turno en contra, por el Grupo Popular, el señor Pardo Castillo tiene el uso de la palabra.

EL SR. PARDO CASTILLO: Gracias, señor Presidente.

Vamos a rechazar la enmienda por las mismas razones que hemos expuesto en otras en cuanto a la fijación de las cuantías económicas.

No obstante, sí conviene aclarar que en la discusión que se tuvo ayer en Comisión se hizo la aclaración, por el Grupo Popular, de que el párrafo primero de esa Disposición Adicional Primera necesita completarse con una frase final que diría "con respecto a los bienes muebles y arrendamientos". "Se autoriza al Consejo de Gobierno para que por Decreto, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Comercio, se modifiquen las cuantías establecidas en los artículos que hagan señalamiento expreso de cantidad respecto a los bienes muebles y arrendamientos", porque si no se podría pensar que afectaba también a los inmuebles y no es esa la intención del Consejo de Gobierno.

Gracias, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Gracias, señor Pardo Castillo.

Para un turno de réplica, tiene el uso de la palabra el portavoz del Grupo Mixto, señor Solana. Renuncia.

Para fijar posición, por el Grupo Mixto, el señor Mateo del Peral.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Renuncia.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Por el Grupo Socialista.

EL SR. MARCOS FLORES: Mi Grupo se va a abstener.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias.

Votamos la enmienda número 3 del Grupo Mixto, que es la 100 de la ordenación general.

Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones.

Queda rechazada la enmienda por cinco votos en contra, uno a favor y dos abstenciones.

Pasamos al debate de la enmienda número 94, que también es a la Disposición Adicional Primera, del Grupo Socialista.

Tiene el uso de la palabra su portavoz, el señor Marcos Flores.

EL SR. MARCOS FLORES: Gracias, señor Presidente.

La enmienda número 94 pretende la supresión de los apartados 1 y 2 de la Disposición Adicional Primera, porque considera mi Grupo que no es necesario poner estos preceptos en la Ley, que dan excesiva autorización al Consejero para que por Decreto pueda modificar unos textos de la Ley que consideramos importantes.

Esta enmienda tiene relación con la 95 del Grupo Parlamentario Socialista. Creo que no es en este caso incompatible. Además, como existe una propuesta transaccional, que posiblemente pueda considerarse en el Pleno, pues vamos a mantener las dos enmiendas, la 94 y la 95.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor Marcos Flores.

Para un turno en contra, tiene el uso de la palabra, por el Grupo Popular, el señor Pardo Castillo.

EL SR. PARDO CASTILLO: Gracias, señor Presidente.

Vamos a rechazar esta enmienda. Nosotros entendemos que esos apartados 1 y 2 de la Disposición Adicional Primera son convenientes para agilizar precisamente el funcionamiento y no estar continuamente cambiando o modificando la Ley. Pero insisto, una vez más, en el matiz de la frase esa añadida a la que me refería anteriormente "respecto a los bienes muebles y arrendamientos".

Respecto a la referencia que se ha hecho a la otra enmienda, bueno, me parece que está planteada, yo diría, con carácter subsidiario o a la inversa, quizá con una cierta falta de convicción de que una de ellas saliera adelante. Va a ser rechazada también.

Gracias, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Gracias, señor Pardo Castillo.

Para un turno de réplica, tiene el uso de la palabra el señor Marcos Flores.

EL SR. MARCOS FLORES: No.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Renuncia.

Para fijar posiciones. Por el Grupo Mixto, el señor Solana tiene el uso de la palabra.

EL SR. SOLANA LAVIN: Gracias, señor Presidente.

Si yo no estoy equivocado, creo que la enmienda número 2 del Grupo Mixto es similar a ésta.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Efectivamente. Tiene el uso de la palabra para defender esa enmienda, la número 2.

EL SR. SOLANA LAVIN: Voy a ser muy breve.

Yo creo que, tal y como ha expresado el portavoz del Grupo Socialista, lo que se pretende es un mayor control. Por lo tanto, pedimos la supresión de los párrafos 1 y 2.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor Solana.

Para un turno en contra, tiene el uso de la palabra nuevamente, para esta enmienda número 2, análoga a la anterior, el señor Pardo Castillo, del Grupo Popular.

EL SR. PARDO CASTILLO: Gracias, señor Presidente.

Reiterar los argumentos que hemos expuesto en relación con la enmienda socialista.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor Pardo Castillo.

Para replicar. El Grupo Socialista había renunciado. Concedo un turno de réplica al señor Solana.

EL SR. SOLANA LAVIN: Renuncio.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): También renuncia.

Para fijar posiciones. Por el Grupo Mixto, el señor Mateo del Peral tiene el uso de la palabra.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Renuncio.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Renuncia.

Pasamos a votar las enmiendas, y perdón por no haber debatido en primer lugar la del Grupo Mixto, que se le había presentado a este Presidente.

EL SR. GONZALEZ PARBOLE: Es que la 2 se había rechazado ayer con todo el bloque de la 19, 21, hasta la última. Estaba ya rechazada ayer la enmienda número 2 del Grupo Mixto, con el bloque de la 19, 21, 25, 29, 31, 32, 36, 37 y 2, y con las del Grupo Socialista 38, 43, etc.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Creemos que es un debate improcedente. Por lo tanto, no vamos a votar la 2 si ya estaba votada ayer. Votamos solamente la del Grupo Socialista, que es la enmienda número 94.

Votos a favor de la enmienda número 94. Votos en contra. Abstenciones.

Queda rechazada la enmienda número 94 por tres votos a favor y cinco en contra, sin ninguna abstención.

Enmienda del Grupo Socialista número 96, que es de modificación a la Disposición Adicional Segunda.

Para su defensa, tiene el uso de la palabra el señor Marcos Flores.

EL SR. MARCOS FLORES: Gracias, señor Presidente.

Esta enmienda es una enmienda de redacción. Creemos que es mucho mejor la redacción del texto que propone el Grupo Socialista, que dice que "mientras no se haya aprobado el Reglamento que desarrolle la presente Ley, se aplicará el Reglamento de Patrimonio del Estado y otras disposiciones que le complementen", quitando esa frase de "en lo que no la contradigan", porque es evidente que si la contradicen no se puede aplicar.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor Marcos Flores.

Para un turno en defensa del informe del proyecto, tiene el uso de la palabra, por el Grupo Popular, el señor Pardo Castillo.

EL SR. PARDO CASTILLO: Gracias, señor Presidente.

Podemos admitir, porque siempre es discutible, que la redacción sea mejor o peor, pero desde luego la cláusula esa de "en lo que no la contradiga" sabe perfectamente el señor Marcos Flores que es una cláusula de estilo, y que además yo creo que incluso aclara todavía más el problema, puesto que si no se podría plantear, al menos, la duda de que si no lo contradice tenían

preferente aplicación las disposiciones o las normativas del Estado frente a nuestra normativa regional, aunque en un examen jurídico un poco en profundidad sabíamos que no es así.

Por tanto, va a ser rechazada, sin perjuicio de que si quiere una redacción literal distinta, pues no hay ningún inconveniente en hacerlo.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor Pardo Castillo.

Para un turno de réplica, tiene la palabra el señor Marcos Flores.

EL SR. MARCOS FLORES: Gracias, señor Presidente.

Pero es que el Reglamento de Patrimonio del Estado no se puede aplicar contra la Ley porque tiene inferior rango. Entonces es inútil, incluso puede parecer que no conocemos la jerarquía de las normas poniendo esa expresión "que no la contradigan".

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor Marcos Flores.

Para un turno de dúplica, el señor Pardo Castillo, por el Grupo Popular, tiene el uso de la palabra.

EL SR. PARDO CASTILLO: Gracias, señor Presidente.

Reiterar lo mismo que hemos dicho antes.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor Pardo Castillo.

Para fijar posiciones. Por el Grupo Mixto, el señor Solana. Renuncia.

El señor Mateo del Peral tiene el uso de la palabra.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Gracias, señor Presidente.

Nos vamos a abstener en esta votación, porque entendemos que la redacción

de la Disposición es defectuosa, aunque tampoco nos convence la redacción propuesta.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Gracias, señor Mateo del Peral.

Pasamos a la votación de la enmienda número 96, del Grupo Socialista.

Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones.

Queda rechazada la enmienda por cuatro votos en contra, tres a favor y una abstención.

Enmienda número 97 del Grupo Socialista, que es de adición a la Disposición Final Segunda.

Para su defensa tiene el uso de la palabra su portavoz, el señor Marcos Flores.

EL SR. MARCOS FLORES: Gracias, señor Presidente.

Esta Disposición Final es una Disposición que tampoco tiene mayor trascendencia, porque el momento en que entran en vigor las Leyes puede ser desde su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, como propone mi Grupo, un poco recogiendo de otros textos de Leyes regionales lo que hemos ido poniendo siempre, y si no entraría en vigor a los veinte días de su publicación, como es lógico. Nosotros creemos que este texto puede introducirse en la Ley para, digamos, dar mayor claridad al que lee la Ley.

Nada más, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor Marcos Flores.

Para un turno en defensa del informe de Ponencia, tiene el uso de la palabra el señor Pardo Castillo, del Grupo Popular.

EL SR. PARDO CASTILLO: Gracias, señor Presidente.

Vamos a aceptar esta enmienda puesto que como no es deseo del Grupo el

aplicar con carácter general la entrada en vigor a los veinte días a que se refiere el Código Civil, sino en el momento inmediato de su publicación, creo que es conveniente que se inserte esta Disposición Final Segunda.

Gracias señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor Pardo Castillo.

Para replicar, si lo considera necesario, tiene el uso de la palabra, por el Grupo Socialista, el señor Marcos Flores.

EL SR. MARCOS FLORES: Gracias. No hay réplica.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias.

Para fijar posiciones. El Grupo Mixto tiene el uso de la palabra. Renuncia.

El señor Mateo del Peral.

EL SR. MATEO DEL PERAL: La vamos a aceptar.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor Mateo del Peral.

Queda incorporada la enmienda número 97 del Grupo Socialista al texto del informe de Ponencia.

Por último, pasamos a la enmienda número 1 del Grupo Mixto, que es la 98 general, y es al párrafo 11 de la Exposición de Motivos.

Para su defensa, tiene el uso de la palabra el señor Solana.

EL SR. SOLANA LAVIN: Gracias, señor Presidente.

Hemos añadido este párrafo porque creemos que de esta forma se contempla globalmente toda la Administración Regional. Por lo tanto, la mantenemos.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor Solana.

Para un turno en contra, tiene el uso de la palabra, por el Grupo Popular, el señor Pardo Castillo.

EL SR. PARDO CASTILLO: Gracias, señor Presidente.

En principio, la vamos a rechazar, sin perjuicio de que pueda ser reconsiderada.

Yo le sugiero al Grupo Mixto que diría otro tipo, a lo mejor, de redacción para que tuviera un encaje más adecuado en la Exposición de Motivos. Por el momento, como digo, vamos a rechazarla.

Gracias, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor Pardo Castillo.

Señor Solana, para un turno de réplica, tiene el uso de la palabra.

EL SR. SOLANA LAVIN: Gracias, señor Presidente. Renuncio.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Para fijar posiciones. Por el Grupo Mixto, el señor Mateo del Peral.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Renuncio.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Por el Grupo Socialista, el señor Marcos Flores tiene el uso de la palabra.

EL SR. MARCOS FLORES: Gracias, señor Presidente.

Mi Grupo se va a abstener de momento. En Pleno consideraremos la posibilidad, ya que además el Grupo Popular parece que está en disposición de poder aceptarla transaccionalmente con otra redacción.

Mi Grupo se va a abstener.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor Marcos Flores.

Pasamos a votar la enmienda número 1 del Grupo Mixto, que es la 98 general.

Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones.

Queda rechazada la enmienda por cinco votos en contra, uno a favor y dos abstenciones.

Se ha concluido, por tanto, el estudio y debate de las enmiendas presentadas al proyecto de ley de Patrimonio de la Diputación Regional de Cantabria.

Vamos a nombrar, de acuerdo con el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, por considerarlo conveniente la Mesa de esta Comisión, un miembro de la misma para que haga de relator del dictamen de esta Comisión en la presentación del proyecto a la Cámara.

Tiene el uso de la palabra, por el Grupo Popular, el señor Pardo Castillo.

EL SR. PARDO CASTILLO: Gracias, señor Presidente.

Me autopropongo, de conformidad con lo que dicen el resto de mis compañeros de Grupo, y que creo que los demás aceptan.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): ¿El Grupo Mixto tiene alguna objeción a esta autopropuesta?. ¿El Grupo Socialista?. Ninguna.

Entonces queda designado relator el señor Pardo Castillo.

Se da por terminada esta Comisión, que ha sido muy larga en el tiempo, pero fructífera.

(Se levanta la sesión a las doce horas treinta y cinco minutos).

\*\*\*\*\*